

REPUBLICA DE CHILE
I. MUNICIPALIDAD DE CONCON

DECRETO N°: 109

EN CONCON,

VISTO Y TENIENDO PRESENTE: **28 FEB 2024**

- A. Las facultades que me confiere la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- B. Las facultades emanadas de la Ley 19.880
- C. La Ley N°19.886 de bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, Decreto N°250, Artículo N°10 "Circunstancia en que procede la licitación privada o el trato o contratación directa" Numeral 7 Literal e).
- D. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- E. Acta del Tribunal Electoral Región de Valparaíso, de fecha 29 de junio del 2021, en donde se señala electo al Alcalde de Concón Señor Freddy Antonio Ramírez Villalobos.
- F. D.A. N° 3210 de fecha 25 de octubre del 2023, donde designa a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS como Administrador Municipal.
- G. D.A. N° 3303 de fecha 25 de octubre del 2023, establece delegación de firma en Administrador Municipal a SEBASTIAN TELLO CONTRERAS.
- H. D.A. N° 3654 del 2023, establece orden de subrogancia del Sr. Alcalde.
- I. Ordinario N° 305 de fecha 07 de febrero del 2024, donde solicita la contratación de Presentación Musical del grupo **MOVIMIENTO ORIGINAL** a través de **SA PRODUCCIONES SPA, RUT N° 76.064.539-7**, para el día 1 de marzo del 2024 en la actividad denominada **CIERRE DEL VERANO 2024**. Actividad a realizarse en el Estadio Atlético de Concón.
- J. Registro de marca comercial N°1406500
- K. Poder otorgado por parte de "Movimiento Original" a "SA Producciones SPA".
- L. Certificado de disponibilidad N°294 de fecha 27 de febrero de 2024, con disponibilidad presupuestaria autorizada por la Jefa de Contabilidad y Presupuesto (S), por un monto total de \$ 17.671.500 IVA INCLUIDO, imputado a la cuenta 22 08 999 000.

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley 18.695 en particular en su artículo N°4 letra e), faculta a las municipalidades a realizar actividades relacionadas al Turismo.
- 2.- Que, con el objeto de fomentar la actividad turística dentro de la comuna, de fortalecer la economía local y otorgar espacios de esparcimiento masivos que aumenten e incentiven al turista, tanto nacional como extranjero, a escoger nuestra comuna como destino vacacional, es que este municipio ha desarrollado diversas actividades enmarcadas dentro del plan de actividades de verano, programa que culmina con una actividad de cierre de dicho periodo denominado "Cierre del Verano 2024" el día 1 de marzo del año en curso.
- 3.- Que resulta fundamental para la obtención de los objetivos establecidos por esta entidad pública, la realización de un evento de cierre que cuente con la presentación de artistas de amplio reconocimiento a nivel nacional.
- 4.- Que la Agrupación Musical denominada "**Movimiento Original**" cuenta con una cantidad aproximada de 1.3 millones de oyentes mensuales en plataformas digitales, tales como "Spotify", lo que da cuenta del amplio alcance que cuenta la agrupación musical en relación a su cantidad de oyentes mensuales, situación que permite inferir que su



presentación resulta atractiva para los miembros de la comunidad nacional, permitiendo de esta forma alcanzar los objetivos de nuestra entidad en relación a la convocatoria turística que se requiere para el evento de cierre de verano.

5.- Que, el artículo 10 N°7 literal e) del D.S 250 que aprueba el reglamento de la Ley 19.886, faculta a las entidades públicas para contratar directamente cuando sólo pueda realizarse con **los proveedores que sean titulares de los respectivos derechos de propiedad intelectual, industrial, licencias, patentes y otros.**

6.- Que, en relación al considerando anterior, resulta necesario hacer presente, que el grupo musical "Movimiento Original" cuenta con el registro de marcas comerciales, según da cuenta el **registro N°1406500** adjunto a la presente resolución.

7.-Que, según da cuenta el documento denominado "PODER" (adjunto en vistos del presente decreto), documento que fue autorizado por el Sr. Notario de la Comuna de Santiago, Don Álvaro González Salinas, la agrupación musical **MOVIMIENTO ORIGINAL** ha otorgado poder a **SA PRODUCCIONES SPA.** para que en representación de dicha agrupación actúe como representante legal y artístico con las más amplias facultades, según da cuenta dicho documento notarial.

8.- Que, el municipio cuenta con disponibilidad presupuestaria suficiente para financiar la contratación respectiva. Por tanto, en virtud de lo anteriormente señalado, resuelvo lo siguiente;

DECRETO:

1.- **AUTORIZASE** contratación directa a través de la Dirección de Administración y Finanzas, según faculta el Artículo N°10, Numeral 7 Literal e) del Reglamento, Decreto N°250 de la Ley N°19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento, **SA PRODUCCIONES SPA, RUT N°76.064.539-7,** por presentación musical de **MOVIMIENTO ORIGINAL,** con un costo total de \$ 17.671.500, IVA INCLUIDO, para el día para el día 1 de marzo del 2024 en la actividad denominada **CIERRE DEL VERANO 2024 .** Actividad a realizarse en el Estadio Atlético de Concón. Presentación de 1 hora (desde las 22.00 a las 23.00 horas).

2.- **CONFECCIONESE,** por la Dirección de Asesoría Jurídica el respectivo contrato.

3.- **EMÍTASE,** la orden de compra respectiva, a través del portal de MercadoPublico.

4.- **IMPÚTESE** el gasto a la cuenta presupuestaria correspondiente.

5.- **PROCÉDASE,** a la notificación respectiva del presente Decreto a través del Sistema de Información Mercado Público.

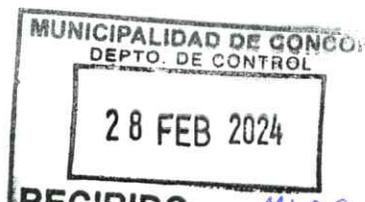
ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

SECRETARIO MUNICIPAL (S)

FRV/MLEG/stc

Distribución:

1. Secretaría Municipal
2. Adquisiciones



ALCALDE

I. MUNICIPALIDAD DE CONCON		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	28 FEB 2024